



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2023-31758-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Mauro Ariel Sosa, DNI N° 34.898.829, como responsable a cargo del Departamento de Tesorería, dependiente de la jurisdicción 3- actual Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que el señor Sosa fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento, por Disposición N° 864/23 de la Dirección de Administración- ex MGyT-, a partir del 27 de abril del 2023 y hasta se disponga lo contrario, razón por la que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante el período anual finalizado 2023;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, del veinticinco por ciento (25%), que viene percibiendo el agente Mauro Ariel Sosa, deberá ser liquidada y abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno,

en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación y Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 27 de abril del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023 al agente Mauro Ariel Sosa, DNI N° 34.898.829, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado. b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/20- t.v.- en la actividad central 1- actividad central - actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 117- Tesorería- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mauro Ariel Sosa, DNI N° 34.898.829, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/2020- t.v.- en la actividad central 1- actividad central - actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 117- Tesorería- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, del veinticinco por ciento (25%) que viene percibiendo en su cargo de revista el agente Mauro Ariel Sosa, deberá liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, a partir del 27 de abril del 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiado el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, cuando las razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno,

Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al agente Mauro Ariel Sosa, DNI N° 34.898.829, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00-00- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado. b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 117- Tesorería- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1° y 2° precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v,-; asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional (27%), serán liquidadas en base al cargo subrogado.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

